



ASAMBLEA — 40º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 17: Protección del medio ambiente – Plan de compensación y reducción de carbono para la aviación internacional (CORSA)

EXPERIENCIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL (CORSA)

(Nota presentada por Argentina)

RESUMEN

La República Argentina apoya firmemente el liderazgo asumido por la OACI para proteger el medioambiente desde las actividades de la aviación internacional; y reconoce particularmente los logros alcanzados en la adopción de los SARP's relacionados con el Esquema de Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional (CORSA), que permitió su incorporación a la canasta de medidas propuestas por la Organización para reducir las emisiones de CO₂ del transporte aéreo internacional.

El mercado aerocomercial argentino presenta un crecimiento sostenido que seguramente conducirá a enfrentar desafíos ambientales relacionados, tal el caso del incremento de las emisiones. Se resumen en el documento, las acciones desarrolladas por la Argentina para dar cumplimiento a las normas y métodos recomendados establecidos en el Anexo 16 Volumen IV, respecto del establecimiento del CORSA, y en particular en la implementación del Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de las emisiones de los explotadores aéreos de matrícula argentina, que efectúen vuelos internacionales.

El objeto de esta nota de información, es compartir con los estados miembros la experiencia y el progreso de la República Argentina en la implementación del CORSA.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Este documento se relaciona con el Objetivo estratégico E – <i>Protección del medioambiente.</i>
<i>Repercusiones financieras:</i>	No se aplica
<i>Referencias:</i>	Resolución A39-03 “ <i>Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente – Plan mundial de medidas basadas en el mercado (MBM)</i> ” Anexo 16, volumen IV de la OACI. <i>Manual técnico-ambiental (Doc. 9501)</i>

1. ANTECEDENTES

1.1 La Resolución A39-3 de la 39° Asamblea de la OACI, que tuvo lugar en 2016, se presenta como un acuerdo histórico de los estados miembros, cuando, entre otras medidas, en su párrafo 5 expresa que: *“Decide implementar un plan de GMBM que tomará la forma de un Plan de compensación y reducción del carbono para la aviación internacional (CORSIA) para afrontar cualquier aumento de las emisiones anuales totales de CO2 de la aviación civil internacional (es decir, los vuelos de la aviación civil que salen de un país y llegan a otro) por encima de los niveles de 2020, teniendo en cuenta las circunstancias especiales y las capacidades respectivas del nuevo Esquema de Compensación y Reducción de Carbono de la Aviación Internacional (CORSIA)”*.

1.2 El Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC) es un tratado internacional que se acordó en diciembre de 2015 y entró en vigor en noviembre de 2016 para mejorar la implementación de la UNFCCC.

1.3 En noviembre de 2016, el Consejo avaló el plan general sobre las actividades iniciales para la implantación del CORSIA, incluida la preparación de SARPS relacionados, y el plan para proporcionar asistencia en creación de capacidad a los Estados miembros.

1.4 Argentina participó activamente en esta actividad desde sus inicios; como miembro del Comité sobre la protección del medioambiente y la aviación (CAEP), conformó un equipo multidisciplinario del que participó la autoridad aeronáutica, universidades y la industria, con pilotos, ingenieros, econométristas, especialistas ambientales y otros; quienes participaron en el grupo de trabajo GMTF del CAEP y en sus diferentes subgrupos.

1.5 En junio de 2018, durante su 214° período de sesiones, el Consejo de la OACI aprobó la primera edición del Anexo 16, Volumen IV al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, el cual constituye las normas y métodos recomendados (SARPs) para la correcta aplicación del CORSIA.

1.6 El CORSIA, desarrollado para lograr un crecimiento neutral de las emisiones de carbono de la aviación civil internacional, complementa la ambición del Acuerdo de París y constituye el acuerdo internacional más importante relacionado con el clima desde su adopción.

1.7 En este sentido, la República Argentina desea reafirmar el principio de que el CORSIA será la única medida basada en el mercado que se aplicará a las emisiones de CO2 de la aviación internacional.

1.8 Respecto del MRV, se debe recordar que dentro de la Resolución A39-3, el párrafo 20, que en relación con el MRV pidió al Consejo que elabore los SARPs correspondientes para ser adoptados en 2018, requiere que todos los Estados miembros cuyos explotadores de aeronaves realicen vuelos internacionales dispongan los arreglos necesarios, de conformidad con los SARPS sobre MRV, para su implementación a partir del 1 de enero de 2019.

1.8 En base a estos requisitos de la OACI, y como parte de la implementación del CORSIA, los estados y los operadores desarrollan los mecanismos y procedimientos para el monitoreo, reporte y verificación (MRV) de las emisiones; como parte de este proceso, los Estados han redactado sus regulaciones, asignando recursos y capacitación para que los reguladores cumplan con los múltiples hitos en los requisitos de CORSIA, incluyendo planes de monitoreo y reporte de emisiones.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 La Argentina, en su carácter de estado miembro de la OACI, asumió íntegramente el compromiso de implementar un sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de las emisiones de Carbono (CO₂) de sus explotadores, en apoyo de las metas propuestas por la Organización respecto de alcanzar una mejora del 2% anual del rendimiento del combustible hasta 2050, y un crecimiento neutro en carbono a partir de 2020 (CNG 2020).

2.2 A tal efecto, la Administración Nacional de Aviación Civil Argentina (ANAC), promulgó la resolución RESOL-2019-204-APN-ANAC, que constituye la reglamentación necesaria para llevar adelante el proceso de MRV en el marco del CORSIA. Esta normativa se aplica a partir del 01 de enero de 2019 para los explotadores de aeronaves de Argentina que efectúen vuelos internacionales, con emisiones anuales de CO₂ superiores a 10.000 toneladas, utilizando aeronaves con una masa máxima certificada de despegue superior a 5.700 kg.

2.3 Adicionalmente, los explotadores de servicios aéreos de matrícula argentina sujetos a los requerimientos de CORSIA, han presentado a la ANAC sus correspondientes planes de vigilancia de emisiones (PVE), los cuales han sido revisados y aprobados.

2.4 Por su parte, la ANAC, en su carácter de autoridad aeronáutica, ha enviado a la OACI la lista con la nómina de los explotadores aéreos que están sujetos a CORSIA en el País.

2.5 Respecto del ingreso al CORSIA, cabe recordar que la participación de los Estados para la fase piloto (2021 a 2023) y la primera fase (2024 a 2026) es de carácter voluntario. Se destaca que, al 15 de enero de 2019, 78 Estados que representan el 76.93% del transporte aéreo, han manifestado su interés de participar en el CORSIA desde la fase piloto.

2.6 También que a partir de la segunda fase, a partir de 2027, estarán incluidos todos los Estados que tengan una participación individual en las actividades de aviación internacional en el año 2018 que supere el 0,5% de la actividad total o cuya participación acumulada alcance el 90% de la actividad total.

2.7 Consciente de la necesidad de apoyar firmemente esta iniciativa, que es única en el ámbito internacional, el gobierno argentino se encuentra analizando con sus equipos de trabajo, la posibilidad de participar voluntariamente en el CORSIA, de modo de impulsar la participación sudamericana en el programa.

2.8 La Argentina considera fundamental la creación de capacidad para alcanzar cualquier objetivo importante en la aviación; en este sentido, desea reconocer el éxito del programa de creación de capacidad ACT-CORSIA de la OACI, el cual, gracias al apoyo brindado por algunos estados miembros quienes movilizaron recursos propios compartir su capacidad técnica, permitió capacitar a un significativo número de estados en un período de tiempo sumamente reducido.

2.9 Por último, es interesante indicar que el Gobierno Argentino ha instaurado le “Mesa de Cambio Climático”, una mesa de trabajo interministerial que dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y de la que participan todas las áreas de gobierno relacionadas con la protección ambiental. Es este órgano asesor quien analiza todos los asuntos relacionados con el cuidado del medioambiente.

3. HOJA DE RUTA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL MRV EN ARGENTINA

3.1 A continuación, se presenta un resumen de las acciones desarrolladas por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), para reglamentar e implementar el plan de monitoreo, reporte y verificación (MRV), en Argentina.

Julio 2018	Entra en vigor el Volumen IV "Plan de compensación y reducción de carbono para la aviación internacional (CORSIA)" del Anexo 16.
Septiembre 2018	ANAC asiste a las Jornadas de capacitación en CORSIA y ETS brindada por la Agencia Española de Seguridad Aérea (AESA) en Madrid, España.
Octubre 2018	ANAC brinda una reunión informativa para los operadores aéreos que realizan vuelos internacionales los cuales posiblemente estarán involucrados al plan de Vigilancia, Reporte y Monitoreo, para lograr entablar un diálogo fluido y ágil.
Diciembre 2018	ANAC coordina una capacitación dictada por funcionarios de la Federal Aviation Administration (FAA) de Estados Unidos sobre la implementación del CORSIA con énfasis en los MRV que deben confeccionar las aerolíneas.
Enero 2019	ANAC desarrolla el proyecto de reglamento para la implementación del MRV en el marco del CORSIA y se hace un proceso de elaboración participativa de normas en el cual no se recibieron comentarios.
Febrero 2019	Se aprueba el reglamento para la implementación del MRV en el marco del CORSIA y simultáneamente se comienza a trabajar con los operadores para la confección Planes de monitoreo a fin de poder cumplir con los tiempos acordados por OACI.
Marzo 2019	Se firma la Resolución (RESOL-2019-204-APN-ANAC) la cual brinda el marco reglamentario para el desarrollo del MRV, colocando a la República Argentina dentro de los primeros estados en confeccionar dicha reglamentación.
Abril 2019	Se evalúan, aprueban e informan a OACI los Planes de Vigilancia de Emisiones (PVE) de los operadores aéreos, para la implementación del MRV.

3. ENLACE

3.1 La reglamentación argentina para efectuar el proceso de MRV, puede consultarse en el siguiente link:

<http://www.anac.gov.ar/anac/web/uploads/upcg/resoluciones-dnaypi/infraestructura-y-servicios-aeroportuarios/if-2019-anexo-reso-95-corsia.pdf>

4. CONCLUSIÓN

Se informa a la Asamblea a:

4.1 Los esfuerzos de la República Argentina en la implementación del MRV del CORSIA de la OACI.

4.2 El reconocimiento de la República Argentina para el Consejo y la Secretaría General en el trabajo desarrollado y el apoyo para que continúen con sus esfuerzos de capacitación en los aspectos de CORSIA, uso de combustibles sustentables en aviación, y otras iniciativas dedicadas a reducir el impacto de la actividad en el cambio climático.

— FIN —